

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
006-2021-JUS/PRONACEJ-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**DERIVADA DE LA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-JUS/PRONACEJ-1**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES¹
"SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS CENTROS
JUVENILES DE: LIMA, SANTA MARGARITA Y
ANEXO III DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA"**

¹ Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

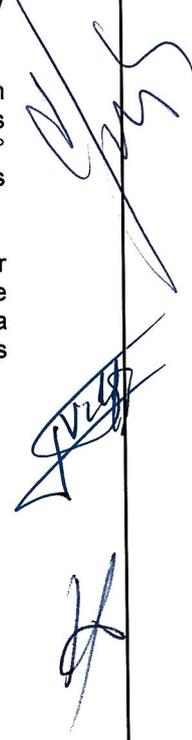
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

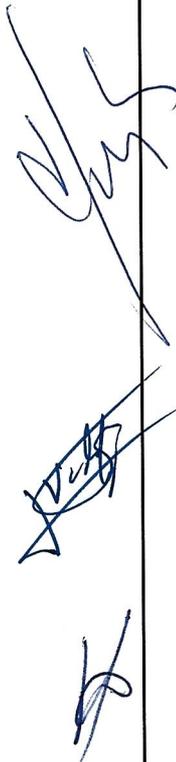
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mmp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

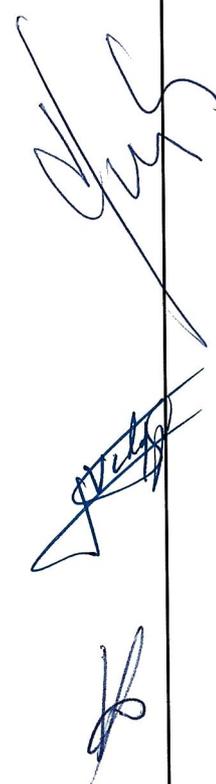
Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación

accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

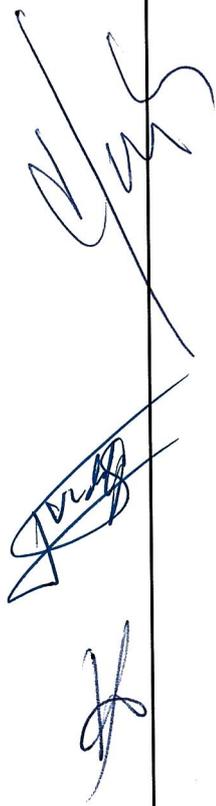
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

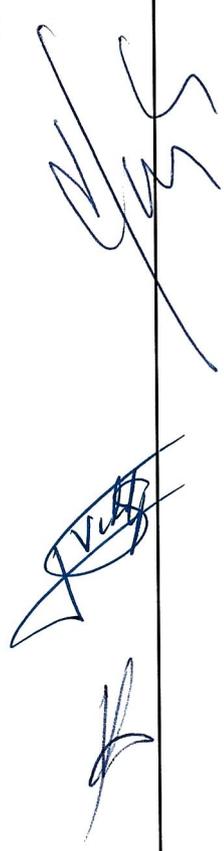
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page. There are three distinct marks: a large signature at the top, a signature in the middle, and a smaller mark at the bottom.

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
RUC N° : 20604920192
Domicilio legal : Av. César Vallejo N° 1184, Urb. Risso, Lince – Lima
Teléfono: : (511) 508 – 4210 Anexo 1008
Correo electrónico: : abastecimiento74@pronacej.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS CENTROS JUVENILES DE: LIMA, SANTA MARGARITA Y ANEXO III DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA".

ITEM PAQUETE 1: CARNES Y PESCADO

SUB-ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.01	BOFE DE RES	KILO	2,972.00
1.02	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	4,296.00
1.03	CARNE DE CERDO (SIN HUESO)	KILO	9,936.00
1.04	CARNE DE RES (SIN HUESO)	KILO	11,952.00
1.05	CHOROS (FRESCO GRANDES)	ATADO	1,728.00
1.06	CORAZON DE RES	KILO	1,992.00
1.07	HIGADO DE RES	KILO	4,992.00
1.08	MOLLEJAS	KILO	2,976.00
1.09	MONDONGO (NACIONAL DE RES)	KILO	4,584.00
1.10	PATITA DE RES	KILO	2,472.00
1.11	PAVITA MEDALLON DE MUSLO	KILO	2,688.00
1.12	PAVO BRAZUELO CONGELADO	KILO	940.00
1.13	PESCADO EN FILETE (AL PESO)	KILO	7,200.00
1.14	POLLO (SIN MENUDECIA)	KILO	34,848.00

ITEM PAQUETE 2: EMBUTIDOS

SUB-ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	HOT DOG	KILO	1,856.00
2.2	JAMONADA	KILO	1,796.00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 con correlativo N° 020-2021-JUS/PRONACEJ-UA de fecha 08 de junio de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de doce (12) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o a la notificación de la orden de compra, lo que suceda primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Las cantidades podrán ser modificadas (aumento o disminución) según la necesidad de la Entidad, los cuales serán comunicados vía correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días antes de la entrega de los bienes.

Los bienes serán distribuidos de manera semanal según el siguiente detalle:

- ❖ **Para las entregas al Centro Juvenil de Lima:**
PAQUETE N° 01 y 02
Dos veces por Semana en el horario de 8:00 am hasta 12:00 p.m. Los días martes y viernes.
- ❖ **Para las entregas al Anexo III del Centro Juvenil de Lima:**
PAQUETES N° 01 y 02
Una vez por semana en el horario de 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., los días Martes.
- ❖ **Para las entregas al Centro Juvenil de Santa Margarita:**
PAQUETES N° 01 y 02
Una vez por semana en el horario de 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., los días Viernes.

Es preciso indicar que esta forma de entrega corresponde a un cuadro de distribución mensual, donde el numeral corresponde a un mes, de acuerdo al presente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

**CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y
 REHABILITACIÓN DE LIMA – PERIODO AÑO 2021 – 2022**

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												CANTIDAD TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
PAQUETE N° 1															
ITEM	CARNES Y PESCADO														
1.01	Bofe de Res	kilo	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	200	2,180.00
1.02	Carne de Res Molida	kilo	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	280	3,360.00
1.03	Carne de cerdo fresco sin hueso	kilo	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	8,400.00
1.04	Carne de Res fresco sin hueso	kilo	740	740	740	740	740	740	740	740	740	740	740	740	8,880.00
1.05	Choros grandes frescos x20 unidades	atado	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960.00
1.06	Corazón de Res congelado	kilo	-	200	-	200	-	200	-	200	-	200	-	200	1,200.00
1.07	Hígado de Res congelado	kilo	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	4,200.00
1.08	Mollejas de pollo	kilo	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2,160.00
1.09	Mondongo de Res precocido congelado	kilo	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3,600.00
1.10	Patita de Res precocido	kilo	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2,160.00
1.11	Pavita trozada medallon	kilo	200	-	200	-	200	-	200	-	200	0	200	-	1,200.00
1.12	Pavo corte brazuelo	kilo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	600	600.00
1.13	Pescado Tollo en filete fresco	kilo	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	4,560.00
1.14	Pollo entero sin menudencia	kilo	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	26,400.00

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												CANTIDAD TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
PAQUETE N° 2															
ITEM	EMBUTIDOS														
2.1	Hot Dog de pollo a granel	kilo	90	90	90	95	90	95	90	90	95	90	95	90	1,100.00
2.2	Jamonada de pollo	kilo	90	90	90	95	90	95	90	90	95	90	95	90	1,100.00

**CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNÓSTICO Y
 REHABILITACIÓN DE SANTA MARGARITA - PERIODO AÑO 2021 - 2022**

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
PAQUETE N° 2															
ITEM	CARNES Y PESCADO														
1.01	Bofe de Res	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.02	Carne de Res (Molida)	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.03	Carne de cerdo (sin hueso)	kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
1.04	Carne de Res osobuco (sin hueso)	kilo	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1680
1.05	Choros (fresco) x 20 unidades	atado	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.06	Corazón de Res	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.07	Hígado de Res	kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.08	Mollejas de pollo	kilo	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
1.09	Mondongo (Nacional de Res)	kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.10	Patita de Res	kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.11	Pavita trozada	kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
1.12	Pavo sin vicerias	kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180
1.13	Pescado Tollo en filete (al Peso)	kilo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
1.14	Pollo entero sin menudencia	kilo	324	324	324	324	324	324	324	324	324	324	324	324	3888

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												CANTIDAD TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
PAQUETE N° 2															
ITEM	EMBUTIDOS														
2.1	Hot Dog de pollo a granel	kilo	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	324
2.2	Jamonada de pollo	kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	360

**CRONOGRAMA DE ENTREGA PARA EL CENTRO JUVENIL ANEXO III DEL CJDRL –
 PERIODO AÑO 2021 – 2022**

N°	DESCRIPCIÓN	UND MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
PAQUETE N° 1															
ITEM	CARNES Y PESCADO														
1.01	Bofe de Res	kilo	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432	
1.02	Carne de Res (Molida)	kilo	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	576	
1.03	Carne de cerdo (sin hueso)	kilo	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	816	
1.04	Carne de Res osobuco (sin hueso)	kilo	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	1392	
1.05	Choros (fresco) x 20 unidades	atado	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288	
1.06	Corazón de Res	kilo	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432	
1.07	Hígado de Res	kilo	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432	
1.08	Mollejas de pollo	kilo	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432	
1.09	Mondongo (Nacional de Res)	kilo	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	504	
1.10	Patita de Res	kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192	
1.11	Pavita trozada	kilo	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	768	
1.12	Pavo sin víceras	kilo			0								160	160	
1.13	Pescado Tollo en filete (al Peso)	kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440	
1.14	Pollo entero sin menudencia	kilo	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	4560	
PAQUETE N° 2															
N°	DESCRIPCIÓN	UND MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ITEM	EMBUTIDOS														
2.1	Hot Dog de pollo a granel	kilo	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432	
2.2	Jamonada de pollo	kilo	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	336	

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, siendo gratuitas, para cuyo efecto deben acercarse a la unidad de mesa de partes sito, Av. César Vallejo N° 1184 – Urbanización RISSO. Distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Legislativo N° 1062 de Inocuidad de los Alimentos y su Reglamento.
- Decreto Supremo 007-98-SA, sus modificaciones y regulaciones complementarias (Control Sanitario de Alimentos y Bebidas).
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento⁵ del contrato. (CARTA FIANZA O POLIZA DE CAUCIÓN).
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Aplica lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 063-2021

Artículo 8. Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos

8.1. Autorízase a las Entidades para que, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tenga la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

- cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Dirección de correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete.
- j) Relación de trabajadores a cargo del internamiento de los bienes, con identificación del número de DNI, nombre y apellidos.
- k) Copia de la Autorización de Apertura y/o Funcionamiento del Centro de Beneficio o Matanza autorizado por SENASA.
- l) Registro de Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la Covid 19 en el sistema integrado para Covid 19 (SISCOVID-19) del Ministerio de Salud.
- m) Declaración Jurada de Compromiso de Integridad.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a la Sub Unidad de Abastecimiento por mesa de partes presencial en Av. Cesar Vallejo N° 1184 – Urb. Risso, Distrito de Lince, provincia y departamento de Lima o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe, en el horario de las 8:30 am a 4:30 pm.

En caso de constituirse Garantía de Fiel Cumplimiento a través de Carta Fianza o Poliza de Caucción, ésta deberá ser presentada en original en mesa de partes presencial, en los plazos establecidos en las bases.

Importante para la Entidad

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales por 12 meses, los pagos se realizarán de forma mensual de acuerdo a las cantidades de los bienes solicitados, y precio contratado, previa conformidad del suministro de alimento, otorgado por la persona (s) competente.

La conformidad de los bienes estará a cargo del Administrador y del Nutricionista del Centro Juvenil de Lima, y el Administrador en el Centro Juvenil de Santa Margarita y Anexo III del Centro Juvenil de Lima, debiendo verificar y confirmar la cantidad y calidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes a cargo del Nutricionista y del Administrador (a) del Centro Juvenil de Lima, y en los Centros Juveniles de Santa Margarita y Anexo III del Centro Juvenil de Lima, los Administradores, respectivamente.
- Informe del funcionario responsable de la Administración del cada Centro Juvenil, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión de la entrega de los bienes.

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dicha documentación debe ser presentada con cada entrega en cada Centro Juvenil correspondiente o por mesa de partes virtual al correo tramite@pronacej.gob.pe en el horario de las 8:30 am a 4:30 pm.

- Centro Juvenil de Lima: Av. La Paz N° 1725 San Miguel.
- Centro Juvenil de Santa Margarita: Av. La Paz N° 615 San Miguel.
- Anexo III del Centro Juvenil de Lima: Establecimiento Penitenciario Ancón II Km 42 de la vía Panamericana Norte - Ancón- Lima, Pabellón A del Módulo N° 04

2.6. REAJUSTE DE LOS PAGOS

A solicitud del contratista y en el mes de entrega de los productos se realizará el reajuste de precios, para ello se aplicará la siguiente formula:

· En el caso de mes, se calcula de la siguiente manera:

$$\left\{ \frac{\text{índice del mes más actual}}{\text{índice del mes anterior al mes más lejano}} \times 100 \right\} - 100 = \text{Variación Porcentual}$$

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el valor reajustado según detalle:

$$\frac{(\text{Valor a reajustar} \times \text{variación IPC})}{100} + \text{Valor a Reajustar} = \text{Valor Reajustado}$$

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**SE ADJUNTAN ESPECIFICACIONES TECNICAS AL FINAL DE LAS
BASES**

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">• Licencia de funcionamiento, emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital, donde se encuentra su establecimiento, para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.• Los señores postores deberán presentar el Certificado Higiénico Sanitario para la comercialización y almacenamiento de víveres frescos, expedido por el Centro de Salud correspondiente. De presentarse en consorcio el postor que ejecutará la prestación deberá cumplir con dicho requisito. Se podrá presentar Certificados de Inspección Higiénico Sanitario expedido por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) para la comercialización y almacenamiento de víveres frescos.• Los señores postores deberán presentar el Certificado Saneamiento Ambiental del Establecimiento Comercial, debiendo considerar las actividades de desinfección, desinsectación y desratización, emitidos por empresas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud• Los señores postores deberán presentar Certificado de Autorización Sanitaria de establecimientos dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, vigente, emitido por la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Alimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) – MINAG. Para el paquete 1 de ser el caso.• Los señores postores deberán presentar Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria o Registro de Planta de Procesamiento Industrial vigente expedido por SANIPES, para los productos marinos y pescados• Copia simple del Registro Sanitario, vigente, emitido por DIGESA, para paquetes 2, de ser el caso. <p>Los documentos deben estar a nombre del postor o contratista de la autorización según corresponda.</p> <p>Sin embargo, en el caso de los Certificados de Autorización Sanitaria el postor podrá presentar una carta de autorización de uso del documento firmado por el titular (empresa que cuente con el respectivo Certificado) con una fecha máxima de emisión dentro de los 30 días anteriores a la presentación de las ofertas.</p> <p>Las copias de los Registros sanitarios podrán ser descargadas de la página web de DIGESA que serán corroborados en la etapa correspondiente.</p> <p>Para las carnes rojas, copia de la autorización de apertura y/o funcionamiento del centro de beneficio o matanza autorizado por SENASA, como requisito para la firma del contrato, al momento de su internamiento deberá presentar la CONSTANCIA DE BENEFICIO, expedido por el médico veterinario del centro de beneficio (Cama).</p>
	Importante
	<p>De conformidad con la Opinión N° 188-2018/D7M, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p>



	<p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia Simple de la Licencia de funcionamiento, emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital, donde se encuentra su establecimiento, para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación. ▪ Copia Simple del Certificado Higiénico Sanitario para la comercialización y almacenamiento de víveres frescos, expedido por el Centro de Salud correspondiente. De presentarse en consorcio el postor que ejecutará la prestación deberá cumplir con dicho requisito, o Copia Simple del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario expedido por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) para la comercialización y almacenamiento de víveres frescos. ▪ Copia Simple del Certificado Saneamiento Ambiental del Establecimiento Comercial, debiendo considerar las actividades de desinfección, desinsectación y desratización, emitidos por empresas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud. ▪ Copia Simple del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimientos dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, vigente, emitido por la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) – MINAG. Para el paquete 1 de ser el caso. ▪ Copia Simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria o Registro de Planta de Procesamiento Industrial vigente expedido por SANIPES, para los productos marinos y pescados. ▪ Copia simple del Registro Sanitario, vigente, emitido por DIGESA, para el paquete 2, de ser el caso.
	<p>Importancia</p> <p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiere comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>

B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p><u>PAQUETE 1: CARNES Y PESCADO</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a S/. 2, 000,000.00 Soles (Dos millones con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante un periodo de, NO MAYOR A OCHO (08) AÑOS, a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Se consideraran bienes similares a los siguientes:</u> carnes y pescado para el consumo humano en general.</p> <p><u>PAQUETE 2: EMBUTIDOS</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a S/. 100,000.00 Soles (Cien mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante un periodo de, NO MAYOR A OCHO (08) AÑOS, a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Se consideraran bienes similares a los siguientes:</u> Embutido de consumo humano en general.</p>

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad de Sistema Financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

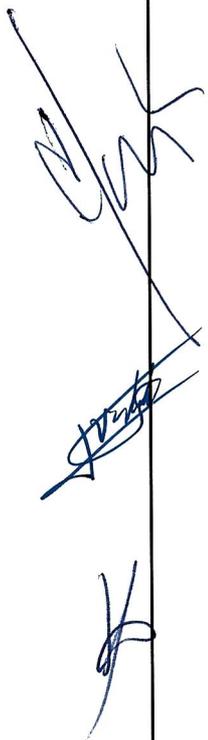
Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

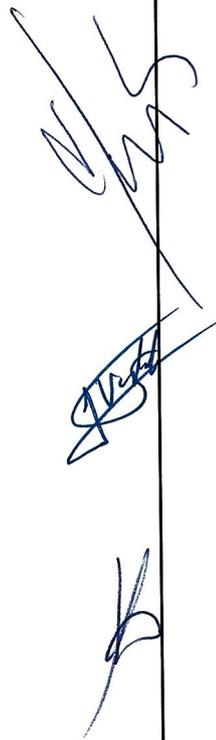
Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁸

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS CENTROS JUVENILES DE: LIMA, SANTA MARGARITA Y ANEXO III DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA”, que celebra de una parte PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20604920192, con domicilio legal en Av. Cesar Vallejo N° 1184 Urb. Risso, Lince – Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ-1** derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 005-2021-JUS/PRONACEJ-1 para la contratación de “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS CENTROS JUVENILES DE: LIMA, SANTA MARGARITA Y ANEXO III DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DE BIENES para el “SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS CENTROS JUVENILES DE: LIMA, SANTA MARGARITA Y ANEXO III DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA – (PRECISAR ÍTEM PAQUETE ADJUDICADO)

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pagos parciales luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de doce (12) meses, el mismo que se computa a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificación de la orden de compra, lo que suceda primero.

Las cantidades podrán ser modificadas (aumento o disminución) según la necesidad de la Entidad, los cuales serán comunicados vía correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días antes de la entrega de los bienes.

[CONSIGNAR CONDICIONES Y CRONOGRAMA DE ENTREGA SEGÚN ÍTEM PAQUETE ADJUDICADO)

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. la recepción estará a cargo del Nutricionista y del Administrador (a) en el Centro Juvenil de Lima; y, en los Centros Juveniles de Santa Margarita y Anexo III del Centro Juvenil de Lima, los Administradores respectivamente; quienes deberán verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales y de las características técnicas de los bienes contratados. La conformidad de los bienes estará a cargo del Administrador y del Nutricionista del Centro Juvenil de Lima, y el Administrador en el Centro Juvenil de Santa Margarita y Anexo III del Centro Juvenil de Lima, debiendo verificar y confirmar la cantidad y calidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales, en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista realice las entregas de los bienes con personal no autorizado. La penalidad se aplicará para los casos estipulados en el numeral 5.1.4. de las EE.TT.	10% UIT.	Acta debidamente suscrita por un representante del contratista y la Administración del Centro Juvenil Respectivo (Centros Juveniles de Lima, Santa Margarita o Anexo III del Centro Juvenil de Lima).

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTISOBORNO

LAS PARTES manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del(los) contrato(s) materia del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Cesar Vallejo N° 1184, Urb. Risso, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

Three handwritten signatures in blue ink are located on the right margin of the page. The top signature is the most prominent, followed by a second signature below it, and a third, smaller signature further down.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

..... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁴ Ibídem.

¹⁵ Ibídem.

..... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁶

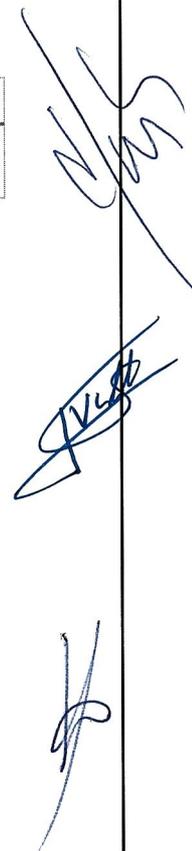
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el "SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS CENTROS JUVENILES DE: LIMA, SANTA MARGARITA Y ANEXO III DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

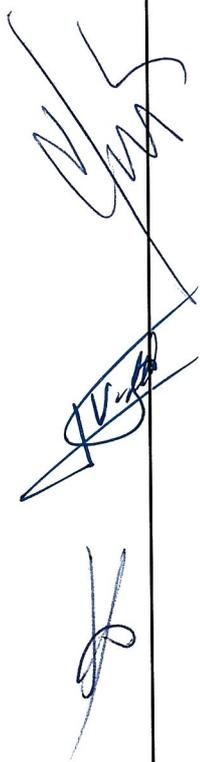
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] ¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100% ¹⁹

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

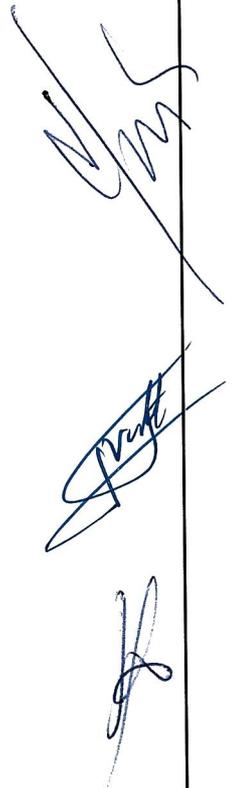
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
1										
2										
3										
4										

²⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

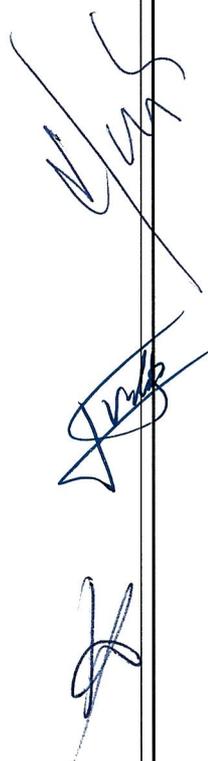
²⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
 Adjudicación Simplificada N° 006-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²² DE:	MONEDA	IMPORTE ²³	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁵
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD
(Documento a ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES - PRONACEJ
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], en mi calidad de postor ganador de la buena pro en el marco del citado procedimiento de selección, DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del contrato.

En la ejecución del contrato, me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



PERÚ
Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Programa Nacional
de Centros Juveniles

USMEL

Centro Juvenil de Medio
Carnado Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS (CARNES Y EMBUTIDOS) PARA LOS CENTROS JUVENILES DE: LIMA, ANEXO III DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA Y SANTA MARGARITA"

1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Contratar a una persona natural o jurídica para el Suministro de Alimentos (Carnes y Embutidos) para los Centros Juveniles de Lima, Santa Margarita y Anexo III del Centro Juvenil de Lima.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Producto destinado a la preparación de alimentos en el menú diario (desayuno, almuerzo y cena), para los adolescentes internos de los Centros Juveniles de Lima, Santa Margarita y Anexo III del Centro Juvenil de Lima, que cumplen medidas socioeducativas en libertad, y quienes siguen un proceso de rehabilitación y adaptación a la sociedad, en respeto a lo establecido en código del niño y adolescente del Perú.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
Según ANEXO 01

4. GARANTÍA:

La garantía de los bienes será de 01 año, para los productos secos envasados.

Tiempo de vida útil (en condiciones normales de conservación)

Carnes y pescado: 05 días

Productos envasados: entre 4 y 6 meses.

6. RECEPCION

La recepción estará a cargo del Nutricionista y del Administrador (a) en el Centro Juvenil de Lima, y en los Centros Juveniles de Santa Margarita y Anexo III del Centros Juveniles de Lima, los Administradores respectivamente; quienes deberán verificar la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales y de las características técnicas de los bienes contratados.

El jefe de Seguridad y el Agente de protección Interna brindaran las facilidades de ingreso de los proveedores para la entrega y recepción de los bienes registrando la fecha y hora del ingreso.

El contratista deberá entregar los alimentos acompañando la correspondiente guía de remisión.

W. La Paz N° 1725, San Miguel, Lima
www.pronacej.gob.pe
01)5084210 Anexo: 50004



Firmado digitalmente por:
ESTIVAL DUEÑAL CHAYPIÑA EDSON H
ESTIVAL FIR 40472040 hash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2021 11:25:58 -0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ ZARATE JUAN VIDAL FIR 18400258 hash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2021 11:14:51 -0500



PERU
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UEMSI

Centro Juvenil de Medio Cercado Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

EL CONTRATISTA, verificara que la dotación de los bienes se realice exclusivamente en el lugar señalado quedando prohibida la entrega en cualquier otro lugar o tipo de depósito no autorizado, pudiendo ser causal de resolución del contrato.

5.1. Lugar de entrega:

- Centro Juvenil de Lima, Av. La Paz N° 1725 San Miguel.
- Centro Juvenil de Santa Margarita, Av. La Paz N° 615 San Miguel.
- Anexo III del Centro Juvenil de Lima, Establecimiento Penitenciario Ancón II Km 42 de la vía Panamericana Norte - Ancón- Lima, Pabellón A del Módulo Nº 04

5.2. Plazo de Entrega

EL plazo de entrega será por un periodo de doce (12) meses, el cual se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato y/o la notificación de la orden de compra, lo que suceda primero.

Las cantidades podrán ser modificadas (aumento o disminución) según la necesidad de la Entidad, los cuales serán comunicados vía correo electrónico en un plazo máximo de tres (3) días calendario antes a la entrega de los bienes.

**5.3. Sistema de contratación
 Precio Unitario**

5.4. Forma de entrega:

Debe ser distribuido en forma semanal según el siguiente detalle:

- Las entregas al Centro Juvenil de Lima:
 PAQUETE Nº 01 y 02
 Dos veces por Semana en el horario de 8:00 am hasta 12:00 p.m. Los días martes y viernes.
- Las entregas al Anexo III del Centro Juvenil de Lima:
 PAQUETES Nº 01 y 02
 Una vez por semana en el horario de 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., los días Martes.
- Las entregas al Centro Juvenil de Santa Margarita:
 PAQUETES Nº 01 y 02
 Una vez por semana en el horario de 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m., los días Viernes.

Es preciso indicar que esta forma de entrega corresponde a un cuadro de distribución mensual, donde el numeral corresponde a un mes, de acuerdo al presente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE

Av. La Paz Nº 1725, San Miguel, Lima
 www.pronacej.gob.pe
 (01)5084210 Anexo: 50004



Empleado digitalmente por:
 EDUARDO FARIÑA EDGÓN
 EDUARDO FARIÑA EDGÓN
 Módulo: Cuy al autor del documento
 Fecha: 14/11/2021 18:24:18-0500



Empleado digitalmente por:
 GUTIERREZ ZARATE JUAN VIDAL
 VIDAL FRI 18470058 Usad
 Módulo: Cuy al autor del documento
 Fecha: 14/11/2021 18:14:47-0500



PERÚ
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Cansán Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

5.6 Distribución.-

El Contratista deberá entregar el producto materia del proceso, según ANEXO 02 "Requerimiento mensual de productos alimenticios para los Centros Juveniles de Lima, Santa Margarita y Anexo III del Centro Juvenil de Lima".

5.8 Vigencia del Contrato.- la vigencia es por un (01) un año

El contratista, se compromete a entregar el bien en condiciones apropiadas y en los plazos establecidos, utilizando para estos efectos, unidades de transporte apropiadas.

El embalaje y medios de transporte se adecuarán al tipo del bien que el proveedor suministrara.

El transporte y embalaje de los alimentos, se ceñirá a las especificaciones que regule el "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas aprobado por D.S. N° 007-18-SA"

5.7 Calidad

Los productos, serán controlados bajo responsabilidad por el equipo de verificación conformado por el Nutricionista y Administrador del Centro Juvenil de Lima, en los Centros Juveniles de Santa Margarita y Anexo III del Centro Juvenil de Lima, por los respectivos administradores.

Todo producto envasado, deberá presentar un prudencial tiempo de vigencia en su conservación para su consumo; ello será entre 4 y 6 meses desde su envasado.

El producto envasado, deberá indicar obligatoriamente en su envase, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del producto.
- Nombre, razón social y dirección del fabricante.
- Nombre, razón social y dirección del importador si fuera el caso.
- Número de registro sanitario.
- Fecha de vencimiento.

Todos los productos, serán entregados con la debida garantía de calidad, asimismo solo se procederá hacer cambios de productos previamente notificados por correo electrónico y aprobados por la Oficina de Abastecimiento, por cuestiones de stock sin alterar el precio ofertado.

Si hubiera algún producto dañado o abierto, el proveedor reemplazará inmediatamente el producto, en un plazo no mayor de tres (03) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación.

Todo producto debe contar con las especificaciones técnicas mínimas sobre la calidad de las materias primas para ser destinadas en la elaboración de raciones alimenticias de los centros de rehabilitación según el reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98 SA., artículo 2 del Título I estipula "Todo alimento y bebida o materia prima destinada a su elaboración, deberá responder en sus características organolépticas, composición química y condiciones microbiológicas a los estándares en la norma sanitaria correspondiente" N.T.P (Norma Técnica Peruana).

Av. La Paz N° 1725, San Miguel, Lima
www.pronacej.gob.pe
(01)5084210 Anexo: 50004



Firmado digitalmente por:
ESPARITA MUÑOZ VILLAR, EDSON
ESTUARD FIR 40413940.html
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2021 11:24:28-0500



Firmado digitalmente por:
DAVID RIVERA ZARATE, JUAN
VIDAL FIR 18400258.html
Módulo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2021 11:15:01-0500

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UNEMSI

Centro Juvenil de Medio Camino Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

6.8 MEDIDAS DE CONTROL:

Personal de la empresa contratada.-

Para el ingreso en el internamiento de los bienes, el Contratista deberá coordinar con el Administrador del Centro Juvenil de Lima, el ingreso de sus trabajadores a las instalaciones del Centro Juvenil, para lo cual presentará por escrito para el perfeccionamiento del contrato lo siguiente:

- * Nombre y Apellidos de sus trabajadores.
- * Número de Documento de Identidad (DNI).

No se aceptará el ingreso del personal que no esté consignado en la relación presentada por el contratista en el perfeccionamiento del contrato.

De haber cambios del personal, el Contratista deberá de comunicarlo con dos (02) días de anticipación, en caso de no cumplir, ello será causal de aplicación de penalidad.

8. VARIACION DE PRECIOS – AJUSTE

La variación de precios por efecto de la oferta y la demanda del mercado se regulará, en función proporcional a los precios ofertados por el contratista en su propuesta económica de la Licitación Pública, los reajustes no podrán exceder los precios establecidos por el INEI vigente al último día del mes anterior. (En concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

La formulación para medir en forma agregada la variación de los precios es la siguiente:

En el caso de mes, se calcula de la siguiente manera:

$$\left\{ \frac{\text{Índice del mes más actual}}{\text{Índice del mes anterior al mes más lejano}} \times 100 \right\} - 100 = \text{Variación Porcentual}$$

Una vez obtenida la variación porcentual, se calcula el valor reajustado según detalle:

$$\frac{(\text{Valor a reajustar} \times \text{variación IPC})}{100} + \text{Valor a Reajustar} = \text{Valor Reajustado}$$

7. CONFORMIDAD:

La conformidad de los bienes estará a cargo del Administrador y del Nutricionista del Centro Juvenil de Lima, y el Administrador en el Centro Juvenil de Santa Margarita y Anaco III del

Av. La Paz N° 1725, San Miguel, Lima
 www.pronacej.gob.pe
 (01)5084210 Anexo: 60004



Firmado digitalmente por:
 ESTUARDO FIRSIROTI BARRERA EDGON
 ESTUARDO FIRSIROTI BARRERA EDGON
 Método: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/11/2021 11:24:52 -0500



Firmado digitalmente por:
 DAITIR PEREZ ZAPATA JUAN VIDAL
 DAITIR PEREZ ZAPATA JUAN VIDAL
 Método: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/11/2021 11:15:13

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UNEMI

Centro Juvenil de Medio Cercado Lima

"Decreto de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

Centro Juvenil de Lima, debiendo verificar y confirmar la cantidad y calidad de los productos en cumplimiento de las condiciones contractuales.

8. FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor de contratista en pagos parciales por 12 meses, los pagos se realizarán de forma mensual de acuerdo a las cantidades de los bienes solicitados, y precio contratado, previa conformidad del suministro de alimento, otorgado por la persona (s) competente, en virtud del numeral 7.

9. PENALIDADES:

9.1 Retraso Injustificado:

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

9.2 Otras penalidades

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 133, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista realice las entregas de los bienes con personal no autorizado. La penalidad se aplicará para los casos estipulados en el numeral 5.1.4. de las EE.TT.	10% UIT.	Acta debidamente suscrita por un representante del contratista y la Administración del Centro Juvenil Respectivo (Centros Juveniles de Lima, Santa Margarita o Anexo III del Centro Juvenil de Lima).

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19:

Av. La Paz N° 1725, San Miguel, Lima
 www.pronacej.gob.pe
 (01)5084210 Anexo: 50004



Firmado digitalmente por:
 ESTUARDO FERRER
 Método: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/11/2021 11:24:44-0500



Firmado digitalmente por:
 GUTIERREZ ZARATE JUAN VIDAL
 Método: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/11/2021 11:19:28-0500

[Handwritten signatures and marks on the right margin]



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UESMI

Centro Juvenil de Medio Comado Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

El Contratista se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" establecidas en la Resolución Ministerial N° 073-2020-MINSA y sus modificatorias o normas que lo sustituya; asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dictan los sectores y autoridades competentes. Asimismo, debe contar con el "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19" el cual debe encontrarse registrado en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

El Contratista deberá presentar para la suscripción del contrato, el registro de su "Plan de Vigilancia, Prevención y Control de la COVID-19" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud.

11. ANTICORRUPCIÓN:

EL CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que puedan constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, y artículo 7 del su Reglamento Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S N° 350-2015.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así como también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, a través de los canales dispuestos por el PRONACEJ.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que el PRONACEJ pueda accionar.

12. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato constituye causal de resolución automática del contrato. La Entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. VICIOS OCULTOS:

En los contratos de bienes y servicios, el Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

Av. La Paz N° 1725, San Miguel, Lima
www.pronacej.gob.pe
(01)5084210 Anexo: 60004



Firmado digitalmente por:
ESTUARDO FIR CHAYPIÑA EDGON
ESTUARDO FIR 40412040 hash
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2021 18:25:03 -0500



Firmado digitalmente por:
ESTUARDO FIR CHAYPIÑA EDGON
ESTUARDO FIR 40412040 hash
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2021 18:15:48 -0500



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

USMGI

Centro Juvenil de Medio Cerrado Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Licencia de funcionamiento, emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital, donde se encuentra su establecimiento, para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación. • Los señores postores deberán presentar el Certificado Higiénico Sanitario para la comercialización y almacenamiento de víveres frescos, expedido por el Centro de Salud correspondiente. De presentarse en consorcio el postor que ejecutará la prestación deberá cumplir con dicho requisito. Se podrá presentar Certificados de Inspección Higiénico Sanitario expedido por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) para la comercialización y almacenamiento de víveres frescos. • Los señores postores deberán presentar el Certificado Saneamiento Ambiental del Establecimiento Comercial, debiendo considerar las actividades de desinfección, desinsectación y desratización, emitidos por empresas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud • Los señores postores deberán presentar Certificado de Autorización Sanitaria de establecimientos dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, vigente, emitido por la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) – MINAG. Para el paquete 1 de ser el caso. • Los señores postores deberán presentar Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria o Registro de Planta de Procesamiento Industrial vigente expedido por SANIPES, para los productos marinos y pescados • Copia simple del Registro Sanitario, vigente, emitido por DIGESA, para paquetes 2, de ser el caso. <p>Los documentos deben estar a nombre del postor o contratista de la autorización según corresponda.</p> <p>Sin embargo, en el caso de los Certificados de Autorización Sanitaria el postor podrá presentar una carta de autorización de uso del documento firmado por el titular (empresa que cuente con el respectivo Certificado) con una fecha máxima de emisión dentro de los 30 días anteriores a la presentación de las ofertas.</p> <p>Las copias de los Registros sanitarios podrán ser descargadas de la página web de DIGESA que serán corroborados en la etapa correspondiente.</p> <p>Para las carnes rojas, copia de la autorización de apertura y/o funcionamiento del centro de beneficio o matanza autorizado por SENASA, como requisito para la firma del contrato, al momento de su internamiento deberá presentar la CONSTANCIA DE BENEFICIO, expedido por el médico veterinario del centro de beneficio (Carnal).</p>
	<p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 188-2018/D7N, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, todo es al caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos víveres en el mercado.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Av. La Paz N° 1725, San Miguel, Lima
 www.pronacej.gob.pe
 (01)5084210 Anexo: 50004



Firmado digitalmente por:
 ESTUARDO CHAYPIÑA EDGON
 ESTUARDO FIR 40473340 hard
 Método: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/11/2021 11:25:17-0500



Firmado digitalmente por:
 DANIEL ROSA ZARATE JUAN
 DANIEL FIR 18400058 hard
 Método: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/11/2021 11:15:03-05



PERU Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

USMEL

Centro Juvenil de Medio Camino Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

Acreditación:	<ul style="list-style-type: none"> • Copia Simple de la Licencia de funcionamiento, emitido por la Municipalidad Provincial o Distrital, donde se encuentra su establecimiento, para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación. • Copia Simple del Certificado Higiénico Sanitario para la comercialización y almacenamiento de víveres frescos, expedido por el Centro de Salud correspondiente. De presentarse en consorcio el postor que ejecutará la prestación deberá cumplir con dicho requisito. o Copia Simple del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario expedido por un laboratorio acreditado por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) para la comercialización y almacenamiento de víveres frescos. • Copia Simple del Certificado Saneamiento Ambiental del Establecimiento Comercial, debiendo considerar las actividades de desinfección, desinsectación y desratización, emitidos por empresas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud. • Copia Simple del Certificado de Autorización Sanitaria de establecimientos dedicados al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos. vigente, emitido por la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) – MINAG. Para el paquete 1 de ser el caso. • Copia Simple del Protocolo Técnico de Habilitación Sanitaria o Registro de Planta de Procesamiento Industrial vigente expedido por SANIPES. para los productos marinos y pescados. • Copia simple del Registro Sanitario, vigente, emitido por DIGESA. para el paquete 2, de ser el caso.
Importante:	<p>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que sea habilitado comprometiéndose a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</p>

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>PAQUETE 1: CARNES Y PESCADO</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a S/. 2, 000,000.00 Soles (Dos millones con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante un periodo de, NO MAYOR A OCHO (08) AÑOS, a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Se consideraran bienes similares a los siguientes:</u> carnes y pescado para el consumo humano en general.</p> <p>PAQUETE 2: EMBUTIDOS</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado a S/. 100,000.00 Soles (Cien mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria durante un periodo de, NO MAYOR A OCHO (08) AÑOS, a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Se consideraran bienes similares a los siguientes:</u> Embutido de consumo humano en general.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Av. La Paz Nº 1725, San Miguel, Lima
 www.pronacej.gob.pe
 (01)5084210 Anexo: 50004



Empleado digitalmente por:
 ESTUARDO CHAMPRA EDGON
 ESTUARDO FIR 40412940 hash
 Método: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/11/2021 18:25:02 -0500



Empleado digitalmente por:
 GUTIERREZ ZAPANA JUAN
 VIDAL FIR 18400258 hash
 Método: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/11/2021 18:35:04 -0500



PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Nacional de Centros Juveniles

UGMSI

Centro Juvenil de Medio Distrito Lima

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (7) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (11) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad de Sistema Financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el anexo referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia a la matriz en caso que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante:

En el caso de consorcios, solo se considerará la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Av. La Paz N° 1725, San Miguel, Lima
www.pronacej.gob.pe
(01)5084210 Anexo: 60004



Firmado digitalmente por:
ESTUARDO FERRER RAMIREZ
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2021 11:25:48 -0500



Firmado digitalmente por:
DANIELA ROSA ZAPATA JUAN
Método: Soy el autor del documento
Fecha: 14/11/2021 11:45:31 -0500

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALIMENTOS -2021-2022

ITEM	Paquete N° 1				
SUB-ITEM	CARNES Y PESCADO				
1.1	BOFE DE RES	KILO	2,972.00	TIPO	Vacuno, Viscera congelada. Primera calidad.
				PRESENTACION	Envolturas de caja de cartón, no debe presentar humedad ni manchas.
				CARACTERISTICAS	Características según las Normas Técnicas Peruanas Vigentes. Libre de grasa, grado de calidad de primera, de óptima madurez, textura, firmeza y color. Ausencia de malos olores y manchas. presentación del certificado de calidad al momento del Intermamiento.
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico, en jabas plásticas anaqueladas y de fácil limpieza.
1.2	CARNE DE RES MOLIDA	KILO	4,296.00	TIPO	Vacuno Nacional Molida.
				PRESENTACION	Fresco de textura firme y elástica, libre de grasa y seleccionada de nervios. Empacada al vacío.
				CARACTERISTICAS	Características según las Normas Técnicas Peruanas Vigentes. Libre de grasa y nervios, color cereza brillante, consistencia firme al tacto. presentación del certificado de calidad al momento del Intermamiento.
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico, en jabas plásticas anaqueladas y de fácil limpieza.
1.3	CARNE DE CERDO (SIN HUESO)	KILO	9,936.00	TIPO	De Porcino Nacional, Primera calidad.
				PRESENTACION	Fresco sin Hueso, pulpa sin grasa, con empaque al vacío.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según las Normas Técnicas Peruanas vigentes, consistencia firme al tacto, color y olor característico, sin piel. Presentación del Certificado de calidad al momento del Intermamiento.
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico, en jabas plásticas acaneladas y de fácil limpieza.
1.4	CARNE DE RES (SIN HUESO)	KILO	11,952.00	TIPO	Vacuno Nacional extra, fresco de primera calidad, Brazuelo Malaya Asado
				PRESENTACION	Tierna de textura firme y elástica, sin hueso libre de grasa y seleccionada de nervios.
				CARACTERISTICAS	Características según las Normas Técnicas Peruanas Vigentes. Libre de grasa y nervios, color cereza brillante, consistencia firme al tacto, presentación del certificado de calidad al momento del Intermamiento.
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico, en jabas plásticas anaqueladas y de fácil limpieza.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Firmado digitalmente por:
 ESPARTA MUCHAY PIÑA EDSON
 ESTUARD FIR 42472340 hwd
 Móvil: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/10/2021 18:22:14-0500



Firmado digitalmente por:
 GUTIERREZ ZAPATA JUAN
 VIDAL FIR 10470250 hwd
 Móvil: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/10/2021 18:16:53-0000

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
 Adjudicación Simplificada N° 006-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA

1.5	CHOROS (FRESCO GRANDES)	ATADO	1,728.00	TIPO	Moluscos (bivalvos). Grandes
				PRESENTACION	En alados por 20 unidades, movilizadas en jabas de plástico limpias y adecuadas.
				CARACTERISTICAS	Moluscos con valvas cerradas, deben producir sonido macizo cuando se golpea. Cefalópodos deben tener piel suave y húmeda, ojos brillantes, carne firme y elástica, sin gomosidad.
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico. De fácil limpieza.
1.6	CORAZON DE RES	KILO	1,992.00	TIPO	Viscera de vacuno fresco de primera calidad congelada.
				PRESENTACION	Envolturas de cajas de cartón, no deben presentar humedad y manchas. Empaque al vacío.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según normas técnicas. Tierra de textura firme y elástica libre de grasa y seleccionada de nervios.
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico. De fácil limpieza.
1.7	HIGADO DE RES	KILO	4,992.00	TIPO	Viscera de vacuno fresco de primera calidad congelada.
				PRESENTACION	Envolturas de cajas de cartón, no deben presentar humedad y manchas. Empaque al vacío.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según normas técnicas.
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico. De fácil limpieza.
1.8	MOLLEJAS	KILO	2,976.00	TIPO	De pollo nacional fresco de primera calidad.
				PRESENTACION	En bolsa de peso aproximado a 2.00 kg pelado al frío, embolsado.
				CARACTERISTICAS	Color, olor sui géneris del producto, consistencia firme al tacto, sin grasa, , limpia sin residuos. Características según las Normas Técnicas Peruanas Vigentes, con fecha de vencimiento y fecha de procesado.
				TRANSPORTE	Transportado por cámaras frigoríficas, en jabas plásticas acaneladas y de fácil limpieza.
1.9	MONDONGO (NACIONAL DE RES)	KILO	4,584.00	TIPO	Viscera de vacuno puro nacional fresco de primera calidad congelada. Pre - cocida.
				PRESENTACION	Envolturas de cajas de cartón, no deben presentar humedad y manchas. Empaque al vacío.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según normas técnicas.
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico. De fácil limpieza.
1.10	PATITA DE RES	KILO	2,472.00	TIPO	Pata de res cocida; de primera calidad, congelada. Pre - cocida.
				PRESENTACION	En jabas de plástico adecuadas. Empaque al vacío.
				CARACTERISTICAS	Características organolépticas propias del producto según normas técnicas. El producto debera estar sin hueso, cortado,
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico. De fácil limpieza.



Firmado digitalmente por:
 ESPARTA LUCHAY PIÑA EDSON
 ESTUARD FIR 42473340 hard
 libbre: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 14/10/2021 18:22:27-0900



Firmado digitalmente por:
 GUTIERREZ ZAPATA JUAN
 VIDAL FIR 19470250 hard
 Marina: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 14/10/2021 18:17:58-0900

[Handwritten signatures and marks]

[Handwritten signature]

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
 Adjudicación Simplificada N° 006-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA

1.11	PAVITA MEDALLON DE MUSLO	KILO	2,688.00	TIPO	Nacional fresco medallon de muslo de primera calidad.
				PRESENTACION	Trozada. Peso 150 gr. por corte, embolsado de 1.5 a 2 kg. congelado.
				CARACTERISTICAS	Certificado según las Normas Técnicas Peruanas Vigentes. Color y olor sul géneris del producto, consistencia firme al tacto. con fecha de vencimiento mínimo de 6 meses y fecha de procesado.
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico. De fácil limpieza.
1.12	PAVO BRAZUELO CONGELADO	KILO	940.00	TIPO	Nacional de primera calidad, fresco - Brazuelo
				PRESENTACION	Bolsa.de 1,5 a 2 kg Peso unidad: 400 - 450 gr. aprox.
				CARACTERISTICAS	Unidad de pedido por bolsa. Brazuelo congelado. Color y olor sul géneris al producto, consistencia firme al tacto. Elaborados bajo estrictos controles de calidad e higiene, tiene que ser de excelente calidad, práctica, nutritiva. Certificado según las Normas Técnicas Peruanas Vigentes, con fecha de vencimiento y fecha de procesado
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico. De fácil limpieza.
1.13	PESCADO EN FILETE (AL PESO)	KILO	7,200.00	TIPO	Fresco, eviscerado. Según temporada puede variar con algún tipo de pescado de color blanco (tollo de leche, pez espada, luna, perico).
				PRESENTACION	En filete x Kilo. En bandejas apilables de plástico con tapa herméticas y conservada con hielo.
				CARACTERISTICAS	Con características organolépticas propias del producto según las normas técnicas Peruanas Vigentes.
				TRANSPORTE	En vehículo frigorífico. De fácil limpieza.
1.14	POLLO (SIN MENUENCIA)	KILO	34,848.00	TIPO	Nacional fresco entero de primera calidad.
				PRESENTACION	Peso aproximado de 1,70 a 1.80 kg pelado al frio, embolsado.
				CARACTERISTICAS	Color, olor sul géneris del producto, consistencia firme al tacto, sin grasa, pulmón ni hematomas, limpia sin cañones. Características según las Normas Técnicas Peruanas Vigentes, con fecha de vencimiento y fecha de procesado, presentación del certificado de calidad al momento del internamiento.
				TRANSPORTE	Transportado por cámaras frigoríficas, en jabbas plásticas acaneladas y de fácil limpieza.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



Firmado digitalmente por:
 ESPARTA LUCHAY PIÑA ERSON
 ESTUARD FIR 42472140 hash
 Móvil: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/10/2021 18:22:51-0500



Firmado digitalmente por:
 GUTERREZ ZAPATA JUAN VIDAL
 VIDAL FIR 10470250 hash
 Móvil: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/10/2021 18:17:24-0500

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
 Adjudicación Simplificada N° 006-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA

SUB-ITEM Paquete N° 2		EMBUTIDOS										
2.1	HOT DOG	KILO	1,856.00	<table border="1"> <tr> <td>TIPO</td> <td>Embutido cocido de pollo y cerdo, de primera calidad. Nacional</td> </tr> <tr> <td>PRESENTACION</td> <td>Envases herméticos x 01 Kg</td> </tr> <tr> <td>CARACTERISTICAS</td> <td>Elaborados bajo estrictos controles de calidad e higiene, tiene que ser de excelente calidad, práctica, nutritiva</td> </tr> <tr> <td>SEGURIDAD</td> <td>Registro Sanitario Vigente</td> </tr> </table>	TIPO	Embutido cocido de pollo y cerdo, de primera calidad. Nacional	PRESENTACION	Envases herméticos x 01 Kg	CARACTERISTICAS	Elaborados bajo estrictos controles de calidad e higiene, tiene que ser de excelente calidad, práctica, nutritiva	SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente
TIPO	Embutido cocido de pollo y cerdo, de primera calidad. Nacional											
PRESENTACION	Envases herméticos x 01 Kg											
CARACTERISTICAS	Elaborados bajo estrictos controles de calidad e higiene, tiene que ser de excelente calidad, práctica, nutritiva											
SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente											
2.2	JAMONADA	KILO	1,796.00	<table border="1"> <tr> <td>TIPO</td> <td>Embutido cocido de pollo y cerdo, de primera calidad. Nacional</td> </tr> <tr> <td>PRESENTACION</td> <td>Envases herméticos x 100 gramos - Precortada</td> </tr> <tr> <td>CARACTERISTICAS</td> <td>Elaborados bajo estrictos controles de calidad e higiene, tiene que ser de excelente calidad, práctica, nutritiva (vida útil entre 30 y 60 días)</td> </tr> <tr> <td>SEGURIDAD</td> <td>Registro Sanitario Vigente</td> </tr> </table>	TIPO	Embutido cocido de pollo y cerdo, de primera calidad. Nacional	PRESENTACION	Envases herméticos x 100 gramos - Precortada	CARACTERISTICAS	Elaborados bajo estrictos controles de calidad e higiene, tiene que ser de excelente calidad, práctica, nutritiva (vida útil entre 30 y 60 días)	SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente
TIPO	Embutido cocido de pollo y cerdo, de primera calidad. Nacional											
PRESENTACION	Envases herméticos x 100 gramos - Precortada											
CARACTERISTICAS	Elaborados bajo estrictos controles de calidad e higiene, tiene que ser de excelente calidad, práctica, nutritiva (vida útil entre 30 y 60 días)											
SEGURIDAD	Registro Sanitario Vigente											

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Firmado digitalmente por:
 ESPARTALUCHAY PINA EDSON
 ESTUARD FIR 42472340 hard
 Autor: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/10/2021 18:33:06-0500



Firmado digitalmente por:
 BUTERREZ ZAPATA JUAN
 VIDAL FIR 10470220 hard
 Autor: Soy el autor del documento
 Fecha: 14/10/2021 18:17:37-0500

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
 Adjudicación Simplificada N° 006-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 02

REQUERIMIENTO ANUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (CARNES Y EMBUTIDOS) PARA EL CENTRO JUVENIL DE LIMA
 CENTRO JUVENIL DE SANTA BARBARA Y ANEXO B DEL CENTRO JUVENIL DE LIMA
 PERÍODO: AÑO 2021-2022

N°	DESCRIPCIÓN	MED	C.I. de Lima	C.I. Sta. Mary	C.I. Anexo III	TOTAL
			Total	Total	Total	
PAQUETE N° 1						
ITEM	CARNES Y PESCADO					
1.01	Carne de Res	kilo	2180	360	432	2,972
1.02	Carne de Res Molida	kilo	3360	360	576	4,296
1.03	Carne de cordero fresco sin hueso	kilo	8400	720	816	9,936
1.04	Carne de Res fresco sin hueso	kilo	8880	1680	1392	11,952
1.05	Chorizo grandes frescos x 30 unidades	unido	960	480	288	1,728
1.06	Consón de Res congelado	kilo	1200	360	432	1,992
1.07	Hilado de Res congelado	kilo	4200	360	432	4,992
1.08	Molletes de pollo	kilo	2160	384	432	2,976
1.09	Mondongo de Res precocido congelado	kilo	3600	480	504	4,584
1.10	Pasta de Res precocido	kilo	2160	120	192	2,472
1.11	Pasta trozada medallón	kilo	1200	720	768	2,688
1.12	Pavo codia branzolo	kilo	600	180	180	960
1.13	Pescado en filete blanco fresco	kilo	4560	1200	1440	7,200
1.14	Pollo entero sin menudencia	kilo	26400	3888	4560	34,848

N°	DESCRIPCIÓN	MED	C.I. de Lima	C.I. Sta. Mary	C.I. Anexo III	TOTAL
			Total	Total	Total	
PAQUETE N° 2						
ITEM	EMBUTIDOS					
2.1	Hot Dog de pollo o granal	kilo	1100	324	432	1,856
2.2	Jamonada de pollo	kilo	1100	360	336	1,796



Firmado digitalmente por:
 ESTUARDO FARI 4047340
 hash:
 Método: Sha-1 del autor del documento
 Fecha: 14/11/2021 11:21:18 -0500



Firmado digitalmente por:
 GUILLERME ZAPATA JUAN VIDAL FARI 18400358
 hash:
 Método: Sha-1 del autor del documento
 Fecha: 14/11/2021 11:20:02 -0500

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
 Adjudicación Simplificada N° 006-2021-JUS/PRONACEJ-1 PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO 02
 REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL DE DIAGNOSTICO Y REHABILITACION DE LIMA
 PERIODO AÑO 2021-2022

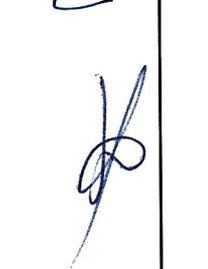
N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												CANTIDAD TOTAL		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
PAQUETE N° 1																	
CARNES Y PESCADO																	
1.01	Boté de Res	kilo	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2100	2,160.00
1.02	Carné de Res Molida	kilo	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	4560	3,360.00
1.03	Carné de cerdo fresco sin hueso	kilo	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	8400	6,400.00
1.04	Carné de Res fresco sin hueso	kilo	740	740	740	740	740	740	740	740	740	740	740	740	740	8880	6,880.00
1.05	Choclos grandes frescos x 20 unidades	unidad	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	960	880.00
1.06	Corazón de Res congelado	kilo	-	200	-	200	-	200	-	200	-	200	-	200	-	2400	1,200.00
1.07	Hígado de Res congelado	kilo	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	350	4200	4,200.00
1.08	Mollejas de pollo	kilo	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2160	2,160.00
1.09	Mondongo de Res precocido congelado	kilo	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	300	3600	3,600.00
1.10	Punta de Res precocido	kilo	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	180	2160	2,160.00
1.11	Pavita trozada medallón	kilo	200	-	200	-	200	-	200	-	200	-	200	-	200	2400	1,200.00
1.12	Pavo cora desmenuado	kilo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	600	600.00
1.13	Papasado Tollo en Mante fresco	kilo	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	380	4560	4,950.00
1.14	Pollo entero sin menudencia	kilo	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	2,200	26400	25,450.00

N°	DESCRIPCIÓN	UNID MED	REQUERIMIENTO MENSUAL												CANTIDAD TOTAL		
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
PAQUETE N° 2																	
EMBUTIDOS																	
2.1	Hol. Dog de pollo a granal	kilo	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	1080	1,100.00
2.2	Jamonada de pollo	kilo	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	90	1080	1,100.00


Lic. J. VIDAL GUTIERREZ ZAPATA
 NUTRICIONISTA - C.N.P. 1770
 Capital Juan Manuel de los Rios Carrado
 Lima-41
 PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos


Lic. EDSON E. ESPARTA MUCHAYPINA
 Administrador
 Centro Juvenil de Medio Carrado Lima-01
 PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



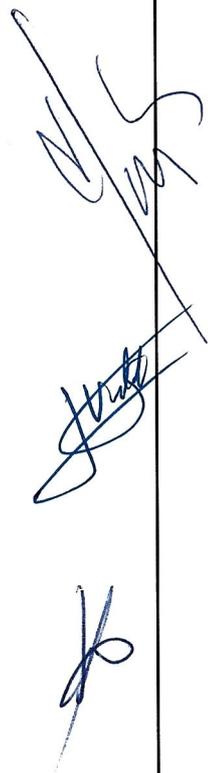


ANEXO 02
 REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL ANEXO III - C.JDRJL
 PERIODO AÑO 2021-2022

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
PACQUETE N° 1															
CARNES Y PESCADO															
1.01	Filete de Res	Kilo	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432
1.02	Carne de Res (Molida)	Kilo	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	576
1.03	Carne de cerdo (sin hueso)	Kilo	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	68	816
1.04	Carne de Res picada (sin hueso)	Kilo	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	116	1392
1.05	Chicos frescos x 20 unidades	cajón	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	24	288
1.06	Carne de Res	Kilo	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432
1.07	Figado de Res	Kilo	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432
1.08	Salchicha de pollo	Kilo	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432
1.09	Salchicha (Nacional de Res)	Kilo	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	42	504
1.10	Carne de Res	Kilo	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
1.11	Carne picada	Kilo	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	64	768
1.12	Pavo sin vevalas	Kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	160
1.13	Pescado filete en filetes (al Peso)	Kilo	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
1.14	Pollo entero sin menudencia	Kilo	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	360	4560

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
PACQUETE N° 2															
FRUTIDOS															
2.1	Leche de pollo a granel	Kilo	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	432
2.2	Manuado de pollo	Kilo	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	28	336


 JESSYDARAS ACERO
 ADMINISTRADORA
 Anexo 3 C.JDRJL - Arequipa
 INSTITUCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS



ANEXO 02
 REQUERIMIENTO MENSUAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CENTRO JUVENIL SANTA MARGARITA
 PERIODO AÑO 2021-2022

N°	DESCRIPCIÓN	UNID	REQUERIMIENTO MENSUAL												TOTAL
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
PAQUETE N° 1															
CARNES Y PESCADO															
1.01	Bate de Res	Kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.02	Carne de Res (Maksa)	Kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.03	Carne de cerdo (sin hueso)	Kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
1.04	Carne de Res vacueta (sin hueso)	Kilo	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	140	1680
1.05	Choros (fresco) x 20 unidades	abrido	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.06	Concón de Res	Kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.07	Hígado de Res	Kilo	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	360
1.08	Mollejes de pollo	Kilo	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	32	384
1.09	Mondongo (Nacional de Res)	Kilo	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	480
1.10	Pavita de Res	Kilo	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	120
1.11	Pavita trozada	Kilo	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
1.12	Pavo sin vísceras	Kilo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180
1.13	Pescado Tolo en filete (al Peque)	Kilo	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	1200
1.14	Pollo entero sin manutención	Kilo	324	324	324	324	324	324	324	324	324	324	324	324	3888
PAQUETE N° 2															
EMBUTIDOS															
2.1	Hot Dog de pollo a granel	Kilo	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	324
2.2	Jamónaca de pollo	Kilo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	240
CANTIDAD TOTAL															
TOTAL															

Lidia Cordova Ayala
 Lic. Lidia Cordova Ayala
 Administradora del Centro Juvenil de
 Medio Camino Santa Margarita -02
 PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

[Handwritten signatures]